



OFICIO N° 31383
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.124°/370

VALPARAÍSO, 24 de enero de 2023

Los Diputados señores JUAN FUENZALIDA COBO y SERGIO BOBADILLA MUÑOZ, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el convenio entre el Fondo Nacional de Salud y las farmacias, anunciado recientemente por el Gobierno, a través del cual se amplía la cobertura de medicamentos con descuento, como asimismo las medidas que sean necesarias para asegurar que los afiliados de Fonasa puedan adquirir sus remedios sin exceder el rango de precios registrado con anterioridad al aumento de la cobertura, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: DA61D366ED44B57B



SOLICITUD DE OFICIO

**DE : JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, SERGIO BOBADILLA MUÑOZ
DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA**

A : SR. DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en nuestra calidad de diputados, venimos en solicitar que se oficie al señor director del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) para que tenga a bien informar sobre el convenio de dicha entidad y las farmacias, anunciado recientemente por el Gobierno, a través del cual se amplía la cobertura de medicamentos con descuento, todo ello en virtud de los siguientes antecedentes:

Con fecha 12 de enero de 2023, se anunció en forma pública la entrada en vigencia del convenio de Fonasa y las farmacias para ampliar de 2.700 a 6.900 la cobertura de medicamentos con descuento y aplicar una rebaja en el valor de 1.400 productos, especialmente considerando el gasto que significa su adquisición en el presupuesto familiar de los sectores más vulnerables de la población. A su vez, la medida contempla una mayor cobertura en cuanto al número de farmacias en convenio, asegurando la disponibilidad de, a lo menos, un establecimiento con rebaja de precios en cada región, lo que implica un incremento de 240 a 512 a nivel nacional durante el año en curso¹.

Sin desconocer que la incorporación de nuevos medicamentos constituye un alivio para los hogares de menores ingresos, lo cierto es que la implementación del convenio no puede perjudicar a quienes con anterioridad han accedido a las bonificaciones. Al respecto, cabe

¹ *“Hoy se inicia rebaja de precios en farmacias en cerca de 6.900 medicamentos para usuarios de Fonasa”*. Disponible en: <https://www.gob.cl/noticias/hoy-se-inicia-rebaja-de-precios-en-farmacias-en-cerca-de-6900-medicamentos-para-usuarios-de-fonasa/>



mencionar que recibimos una denuncia de un afiliado de Fonasa, quien, al momento de adquirir el fármaco Carboron Retard (400 mg) el pasado 17 de enero, en una reconocida cadena de farmacias, el personal de turno le informó que el valor a pagar con bonificación era \$72.000 y no \$42.000 -precio que pagaba en meses anteriores -, y que la diferencia de precio se debería a que Fonasa habría aumentado la cobertura de los medicamentos, reduciendo la bonificación de los productos que ya se encontraban en convenio.

3. La gravedad de esta situación radica en que una gran parte de los ingresos familiares son destinados al financiamiento de prestaciones de salud y la adquisición de medicamentos, especialmente ante la necesidad de someterse a diferentes tratamientos por enfermedades crónicas. En tal contexto, la rebaja de las bonificaciones representa un problema que requiere ser abordado con urgencia a fin de no afectar el acceso a los fármacos de los afiliados de Fonasa y las posibilidades de recuperación ante la presencia de diferentes patologías, sobre todo considerando que la salud es un bien jurídico superior en cualquier sociedad que propende a la plena realización de las personas, con especial preocupación por las necesidades y problemas de los sectores más vulnerables de la población.

En mérito de lo expuesto, solicitamos se oficie al señor director del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) para que informe sobre el convenio de dicha entidad y las farmacias, anunciado recientemente por el Gobierno, a través del cual se amplía la cobertura de medicamentos con descuento -de 2.700 a 6.900-, señalando las razones por las cuales las bonificaciones de los productos que ya se encontraban con rebaja disminuyeron tras la entrada en vigencia del referido convenio. A su vez, solicitamos tenga a bien instruir, dentro del ámbito de su competencia, todas las medidas que sean necesarias para asegurar que los afiliados de Fonasa puedan adquirir los medicamentos sin exceder el rango de precios registrado con anterioridad al aumento de la cobertura, de manera de no afectar el presupuesto de los hogares y el acceso a los fármacos.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

